

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. MAURICIO ALBERTO PAUL GOMEZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
OFICIO	71	08/08/2019	3-CD	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE ESTAR INCORRECTO EL NOMBRE DEL PROPIETARIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
55152	201900221345	10/09/2019	10-CD	ANEXAR EL MEDIO MAGNETICO CORRECTO, DADO QUE EL AGREGADA EN SU SOLICITUD REFIERE A UNA ESCRITURA DIVERSAA LA QUE NOS OCUPA

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. MAURICIO ALBERTO PAUL GOMEZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
89308	228	15/082019	7-CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA ANEXAR EL ABI DEL FIDEICOMISO, ASI COMO EL PAGO DE DERECHOS DE UNA DONACION DE OLGA CYNTHIA LITCHI FARCA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION IV Y FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
89310	233	15/08/2019	7-CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE FALTA LA DECLARACION DEL ISABI DEL FIDEICOMISO Y DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42, FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
4937	252	16/08/2019	2-YAUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE EXISTIR ANOTACION POR ORDEN JUDICIAL, FAVOR DE ACLARAR SU CANCELACION, ASI COMO RESPECTIVO PAGO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION IV Y VI, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
59362	107	16/08/2019	201/26 CDMX	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE EL NUMERO DE ESCRITURA DE LA HIPOTECA A CANCELAR EN EL ANTECEDENTE, NO COINCIDE CON LOS ASIENTOS DE REGISTRO DEL ISRYCEM,

				DEACUERDO AL ART. 42 FRACC. V, DE LA LEY DE RPP Y C. DE MOR. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" N.- 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
92003	137	20/08/2019	1-JIUTEPEC	SE DEVUEVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EL TITULAR NO CORRESPONDE CON LA PERSONA QUE TRANSMITE EN ESTE ACTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO.
551	234	26/08/2019	183.-CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE LA SUPERFICIE NO COINCIDE CON EL PLANO CATASTRAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
62820	203	22/08/2019	122-CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE ESTAR INCORRECTO EL NOMBRE DEL PROPIETARIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

Pendiente por subsanar - sistema

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. MAURICIO ALBERTO PAUL GOMEZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
24174	163	26/08/2019	3- Atlixco, Puebla	SE DEVUELVE SU ESCRITURA, SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EN SU CLAUSULA DECIMA SEXTA.- GARANTIA HIPOTECARIA EXPRESA QUE SU HIPOTECA QUEDA EN PRIMER LUGAR Y GRADO DE PRELACION, PERO EXISTE UNA HIPOTECA EN PRIMER LUGAR, (FAVOR DE ACLARAR), LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
Cont. Priv.	2	28/08/2019	Invimor	SE DEVUELVE SU ESCRITURA, SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EXISTE DISCREPANCIA EN SU SUPERFICE YA QUE REGISTRALMENTE HAY 192.00 M ² EN SU CONTRATO 189.00 M ² Y EN SU PLANO CATASTRAL 207.47 M ² SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON INCORRECTAS, FALTA SUS DATOS DE REGISTRO DE SU INMUEBLE O EN SU CASO EL FOLIO ELECTRONICO DENTRO DE SU ESCRITURA, (FAVOR DE ACLARAR), LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE

				MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
54981	311	27/08/2019	10-CD	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE FALTA ANEXAR LA DECLARACION DEL TRASLADO DE DOMINIO Y SU CORRESPONDIENTE PAGO, PLANO CATASTRAL Y EL PAGO DE DERECHOS DE LA TRANSMISION DE PROPIEDAD, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
89519	140	26/08/2019	1-Jiutepec	SE DEVUELVE POR SEGUNDA OCASION EL PRESENTE DOCUMENTO EN RAZON DE QUE SE OMITIO CAPTURAR LA ESCRITURA EN EL FOLIO ELECTRONICO 89407 DEL LOTE "194" PREVIO PAGO DE SUS DERECHOS DE INSCRIPCION, ADEMÁS, EN LOS ANTECEDENTES DE SU ESCRITURA SE MENCIONA QUE EL LOTE 195 FUE ADQUIRIRIO POR DOS COPROPIETARIOS (NUDA Y USUFRUCTO), SIN EMBARGO, COMO TITULAR REGISTRAL SOLO SE ENCUENTRA EL SEÑOR HECTOR ENRIQUE ROCHA FLORES AL 100%, A FIN DE CORREGIR LO CORRESPONDIENTE. CON

				FUNDAMENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 77 FRACCION VII INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO.
319827	261	29/08/2019	02-Cuernava	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE ENCONTRARSE VIGENTE UNA ANOTACION POR MANDATO JUDICIAL QUE A LA LETRA DICE: A INSISTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL MEDIANTE OFICIOS 1223 Y 1382 DE FECHAS 30 DE ABRIL Y 16 DE MAYO AMBOS DEL 2019, EL PREDIO DE ESTA INSCRIPCIÓN COMO MEDIDA PRECAUTORIA RELATIVA A LA RETENCIÓN DE BIENES QUE GARANTICEN EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1,789,205.72 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 72/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. DE IGUAL MANERA ATENDIENDO AL OFICIO INSTRUCTOR, SE CIERRA E LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION VI DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE

DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.